

EDICTO NÚMERO 328

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el Recurso de Apelación presentado dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la firma forense Guerra & Guerra Abogados, apoderados judiciales de **CIRO ANTONIO SALAZAR VILLANUEVA**, contra el acto de audiencia celebrado el día 25 de julio de 2024, por el Juzgado de Garantías de la Provincia de Coclé; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. Panamá, seis (6) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **REVOCA** la Resolución de fecha doce (12) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), emitida por el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial (Provincias de Coclé y Veraguas); en consecuencia, **CONCEDE** la acción de Amparo Garantías Constitucionales promovida por la firma forense Guerra & Guerra Abogados, en su condición de apoderada judicial del señor **CIRO ANTONIO SALAZAR VILLANUEVA**, contra la decisión proferida por la Juez de Garantías, Licenciada Anayansi Vásquez, en el acto de audiencia oral celebrado el veinticinco (25) de julio de dos mil veinticuatro (2024), en los términos establecidos en la parte motiva de la presente decisión.

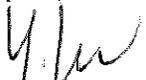
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 17, 32 y 54 de la Constitución Política. Artículos 2615, 2616, 2618, 2619, 2625 y 2626 del Código Judicial. Artículos 89, 116, 118 y 119 del Código Procesal Penal.

Notifíquese y Devuélvase,

(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

EDICTO NÚMERO 327

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la Acción de Hábeas Corpus interpuesta a favor de **MIGUEL EDUARDO MALPICA OLAIZOLA**, contra la Dirección General del Sistema Penitenciario; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:

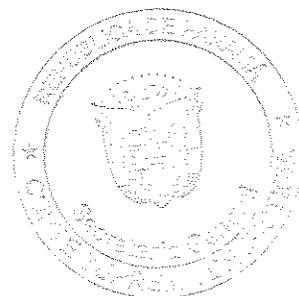
En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA LEGAL** el ingreso del señor **MIGUEL EDUARDO MALPICA OLAIZOLA** con cédula venezolana 9.534.010 y pasaporte N°125737207, al Centro Penitenciario La Nueva Joya y **ORDENA** que el mismo sea puesto nuevamente a órdenes de la autoridad competente.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA (CON VOTO CONCURRENTENTE)
(FDO) MGDA. LILIANNE M. DUCRUET N.
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 326

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la Licenciada Erika Lisbeth Santamaría Araúz, actuando en nombre y representación de **JORGE RAÚL ARAÚZ VILLARREAL**, contra la Resolución N° 15 del 25 de mayo de 2024, dictada por la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, TRECE (13) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:

En mérito de lo que antecede, la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PLENO**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la resolución de 12 de agosto de 2024, expedida por el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial, que **NO CONCEDE** la acción de amparo de garantías constitucionales incoada por la licenciada Ericka Santamaría Araúz, apoderada judicial de Jorge Araúz Villarreal, contra la resolución N°15 de 25 de mayo de 2024, dictada por la Dirección Regional de Educación de la provincia de Chiriquí.

Notifíquese.

- (FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
- (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
- (FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
- (FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
- (FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
- (FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
- (FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
- (FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
- (FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
- (FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy hoy **veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 325

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS CORPUS** interpuesta por el Licenciado Víctor Atencio Gómez, a favor de **ARTEMIS GHASEMZADEH y OTROS**, contra la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, catorce (14) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

VISTOS.....

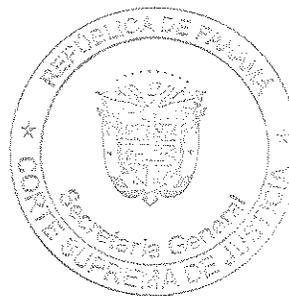
En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema, Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA NO VIABLE** la acción de Hábeas Corpus Correctivo Colectivo presentada por el licenciado Víctor Atencio Gómez *"en favor de Artemis Ghasemzadeh, sus acompañantes y/o familiares y un grupo de personas determinable que se encuentran privadas de su libertad en un hotel de la localidad"*, contra la Dirección General del Servicio Nacional de Migración.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDO. MANUEL MATA AVENDAÑO
(FDO) MGDO. MIGUEL A. ESPINO G.
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



/rdr.
Exp. N° 27,168-2025.

EDICTO NÚMERO 324

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Euribiades Agesilao Mendoza Robinson, apoderado judicial de **DIDIMO ISRAEL DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ**, contra la Resolución del 15 de julio de 2024, emitida por el **TERCER TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Vistos:.....

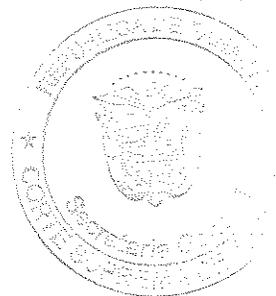
En consecuencia, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y, por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por el Licenciado Euribiades Agesilao Mendoza Robinson, apoderado judicial de **DÍDIMO ISRAEL DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ**, contra las resoluciones de 15 de julio (Acto Originario) y 27 de agosto (parcialmente reformatorio), ambos de 2024, emitidos por el Tercer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.

Notifíquese.

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025)**, a las tres de la tarde (3:00 p. m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



/rg..
Exp. N° 145,792-2024.

EDICTO NÚMERO 323

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Juan Eduardo Vega Benedito, actuando en nombre y representación de **BENJAMIN ALEXANDER CHENET PESSOA**, contra Resolución de fecha 18 de septiembre de 2024, emitida por el **TERCER TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Vistos:.....

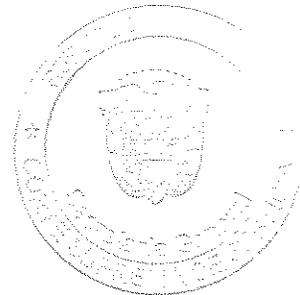
En consecuencia, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y, por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por el Licenciado Juan Eduardo Vega Benedito, actuando en nombre y representación de **BENJAMÍN ALEXANDER CHENET PESSOA**, contra la resolución de 18 de septiembre de 2024, dictada por el Tercer Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial.

Notifíquese.

- (FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
- (FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
- (FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
- (FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
- (FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
- (FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
- (FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
- (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
- (FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
- (FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025)**, a las tres de la tarde (**3:00 p. m.**).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



/rg..
Exp. N° 147,551-2024.

EDICTO NÚMERO 322

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber: que dentro de la **DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD** interpuesta por el licenciado Ángel L. Álvarez Torres, actuando en nombre y representación de Marta Linares de Martinelli, para que se declare inconstitucional la **RESOLUCIÓN INDAGATORIA No. 01 de 30 de junio de 2020**, proferida por la Fiscalía Primera Especializada Contra la Delincuencia Organizada; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- Panamá, diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Devuelto el expediente por parte del Procurador General de la Nación Encargado, se fija en lista y se ordena publicar edicto hasta por tres (3) días en un periódico de circulación nacional, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, el demandante y todas las personas interesadas presenten sus argumentos por escrito sobre el caso.

Notifíquese y Publíquese,

(FDO) OLMEDO ARROCHA OSORIO (MAGISTRADO SUSTANCIADOR)

(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN C. SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025)**, a las diez de la mañana (**10:00 a.m.**).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



/rg..
Exp. N° 118471-2024

EDICTO NÚMERO 321

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Rafael Alberto Santamaría Guillén, actuando en nombre y representación de **EDGARDO ARIEL CEDEÑO CASTILLO**, contra la Resolución de fecha 15 de noviembre de 2024, emitida por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una resolución, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por el Licenciado RAFAEL ALBERTO SANTAMARÍA GUILLÉN, actuando en nombre y representación del señor EDGARDO ARIEL CEDEÑO GUILLEN contra el Tribunal Superior de Trabajo del Segundo Distrito Judicial.

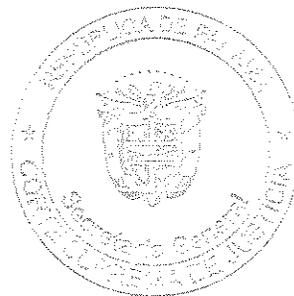
Notifíquese,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA YUEN C.
Secretaria General

mec
Exp. 99-2025



EDICTO NÚMERO 320

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS DATA** interpuesta por la firma Calderón Concha y Asociados, actuando en nombre y representación de **LUX RESIDENCES, CORP.**, contra la **DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS (DGI)**. (Solicitud de fecha 21 de octubre de 2024) ; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. Panamá, DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **NO ADMITE** la acción de habeas data presentada por el Licenciado Sebastián Calderón Concha de la firma forense Calderón Concha y Asociados, en representación de Lux Residences, Corp. contra la Dirección General de Ingresos.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 42 y 44 de Constitución Política. Artículos 1, 5, 17, 18 y 19 de la Ley n°6 de 22 de enero de 2022.

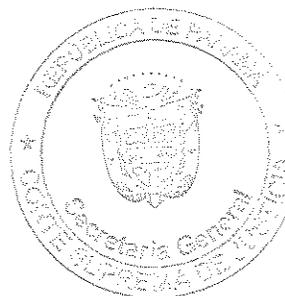
NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDA. ARIDNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM YADIRA CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C. Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia"

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaría General

/mec.
Exp. 154,969-2024



EDICTO NÚMERO 319

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS DATA** interpuesta por la señora Patsy Cristina Lee Renteria, contra el **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (MIDA)**. (Solicitud de fecha 4 de octubre de 2024); se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -PLENO. PANAMÁ, DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA**, que se ha producido **SUSTRACIÓN DE MATERIA** dentro de la acción de habeas data impetrada por la señora Patsy Cristina Lee Renteria, en su propio nombre y representación, contra el Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA) Roberto Linares.

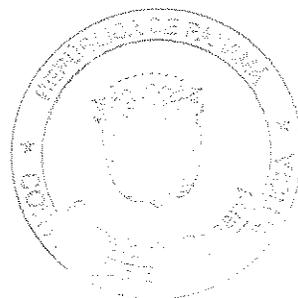
Notifíquese,

(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MAGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
SECRETARIA GENERAL

/mec.
Exp. 6648-2025



EDICTO NÚMERO 318

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD** interpuesta por la licenciada Indira Ruiz Simpson, actuando en nombre y representación de **CEN XIYNE SIEM WU**, para que se declare inconstitucional el **ACTO ORDENADO EL 12 DE DICIEMBRE DE 2024**, por la **JUEZ DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE COLÓN**; se ha dictado una resolución, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema, Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de inconstitucionalidad propuesta por la doctora Indira Ruíz Simpson, actuando en nombre y representación de **CEN XIYNE SIEM WU**, contra lo ordenado el 12 de diciembre de 2024, por la licenciada Yadielka Peralta, en su condición de Juez de Garantías de la provincia de Colón.

Notifíquese,

(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MAGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCD.A. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/mec.
Exp. 3,730-2025.

